REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

Montería, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN: POPULAR

EXPEDIENTE NO. 23-001-33-33-006-2013-00321-01

DEMANDANTE: ALBERTO SUAREZ TABOADA

DEMANDADO: COMFACOR - CONSTRUCTORA CBS

MUNICIPIO DE MONTERÍA

MAGISTRADA PONENTE: DRA. NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA

Visto el informe secretarial, y para continuar el trámite del proceso, se

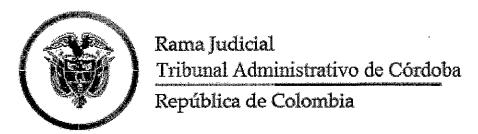
DISPONE:

Córrase traslado común a las partes por el termino de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Vencido este dese traslado del expediente al Agente del Ministerio Público, por el término de cinco (5) días para que emita su concepto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NADIA/PATRICIA BENITEZ VEG.

Magistrada



Montería, tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Sala Tercera de Decisión

Magistrada ponente: Diva Cabrales Solano Radicado No. 23.001.23.33.000.2016.00470-00 Demandante: Sandra Milena Sáez Montalvo Demandado: Ministerio de Vivienda -Fonvivienda

ACCIÓN DE TUTELA

Visto el informe Secretarial, y habiendo sido notificadas las providencias proferidas por la H. Corte Constitucional,

SE DISPONE

- 1- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, Sala De Selección, en auto de fecha 27 de Abril de 2017, por medio del cual se excluyó de revisión la presente acción tutela.
- 2- Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIVA CABRALES SOLANO Magistrada